

CONJUREM ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL S.A.S.
"CONJUREM S.A.S." -
BUFETE DE ABOGADOS.-

SEÑOR(A):
HONORABLES JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI, VALLE.
(Reparto).
E. S. D.

REFERENCIA : OTORGAMIENTO DE PODER.
OTORGANTES : MARIA LEONOR CORRALES OBREGON Y
OTROS.

MARIA LEONOR CORRALES OBREGON, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66767.291, expedida en la Ciudad de Palmira, Valle, actuando en nombre mi propio y representación y en calidad de afectada, **ARGEMIRO LARRAHONDO SILVA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10'691.762, expedida en el Municipio de Patía - El Bordo, Cauca, quien actúa en nombre propio y en su representación y en calidad de Compañero Permanente de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **JORGE CORRALES GONZALEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6'090.558, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y representación, y en calidad de Padre de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **CINDY VANESSA TASCÓN CORRALES**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'143.824.927, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos **NICOL SARAY TASCÓN CORRALES**, **CAROL NATALIA TASCÓN CORRALES** y **SEBASTIAN QUICENO TASCÓN**; y en calidad de Hija y nietos, de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **YEIMY KATHERINE TASCÓN CORRALES**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'143.950.382, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos **KEVIN ESTEVAN GALLEGÓ TASCÓN**, **KEILLY MICHEL TASCÓN CORRALES** y **KAMILA MONTES TASCÓN**; y en calidad de Hija y nietos, de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **KAREN LIZETH LARRAHONDO CORRALES**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'143.996.579, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija **ANNY SOFIA CASTILLO LARRAHONDO**; y en calidad de Hija y nieta, de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **ANGELA SHIRLEY LARRAHONDO CORRALES**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'143.870.276, expedida

Página | 1

CONJUREM ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL S.A.S.
"CONJUREM S.A.S."-
BUFETE DE ABOGADOS.-

en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija **HASLY MICHELL MARTINEZ LARRAHONDO**; y en calidad de Hija y nieta, de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **DAMIR FERNADO LARRAHONDO CORRALES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'006.182.627, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en su representación, y en calidad de Hijo de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **HUBER ESNEIDER TASCON CORRALES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'144.126.478, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos **HUBER ESNEIDER TASCON SANCHEZ** y **KIMBERLY TASCON PIEDRAHITA**; y en calidad de Hijo y nietos, de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **ANGIE YULIANA CORRALES OBREGON**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'507.084, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en su representación y en calidad de Hija de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **MARINA BERNAL OBREGON**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66'810.354, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en su representación y en calidad de Hermana de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **MARTHA CECILIA CORRALES OBREGON**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66'927.687, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en su representación y en calidad de Hermana de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **FRANCIA ESTEFANY CORRALES OBREGON**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38'556.329, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en su representación y en calidad de Hermana de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **LUZ ELENA CORRALES OBREGON**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66'994.632, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en su representación y en calidad de Hermana de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, **JHON JAHIR CORRALES OBREGON**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94'507.084, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quien actúa en nombre propio y en su representación y en calidad de Hermano de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, por medio del presente escrito estamos confiriendo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a los Doctores **ALEXDI VALENCIA ROSALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10'557.574 expedida en Puerto Tejada,

Página | 2

CONJUREM ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL S.A.S.
"CONJUREM S.A.S." -
BUFETE DE ABOGADOS.-

Cauca y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 80.137 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura en calidad de Abogado Principal y el Doctor **DIEGO LUIS CORDOBA CANAVAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'749.931 expedida en Puerto Tejada, Cauca y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 66.677 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, en calidad de Abogado Suplente. Para que en nuestros nombres y representación promueva y lleve hasta su culminación un Proceso de Medio de Control de Reparación Directa, que consagra el Artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, contra la **NACION COLOMBIANA - EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, representado Legalmente por el Doctor **JORGE IVAN OSPINA** o por quien haga sus veces en sus ausencias temporales o definitivas, el **CENTRO DE SALUD SILOE, RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.**, identificado con el Nit. 805.027.289-9, representada legalmente por el Gerente General, o quien haga sus veces en sus ausencias temporales o definitivas y **LA CLINICA DE OCCIDENTE S.A.**, identificada con el Nit. 890300513, representada legalmente por el Gerente General o quien haga sus veces en sus ausencias temporales o definitivas, a efectos de lograr Conciliar la totalidad de daños y perjuicios de orden Material (Daño Emergente y Lucro Cesante) e Inmateriales (Morales y Daño a Salud), Subjetivados y Objetivados, Actuales y Futuros, ocasionados con la Falla en la Prestación del Servicio Médico, por un mal procedimiento médico quirúrgico, que condujo a que se le dejara un cuerpo extraño dentro del organismo, a la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**.

En ese orden, nuestro apoderado queda ampliamente facultado y en forma expresa para asumir, reasumir, transigir, recibir el monto de lo pagado, por la entidad autorizada para hacerlo, y además autorizo para que se expida el respectivo título o títulos valores a nombre del apoderado para el momento de la aprobación de la conciliación, realizar los trámites tendientes al cumplimiento de la sentencia o conciliación, presentar y solicitar pruebas, conciliar judicial y prejudicialmente, desistir, sustituir, dar poder, de igual forma adelantar todas las gestiones válidas tendientes a lograr el cabal cumplimiento del presente mandato; y, en fin para realizar todo aquello tendiente a la defensa de nuestros legítimos intereses y para con este mismo poder, formular solicitud ante la Alcaldía de Santiago de Cali, Valle, (Oficina Jurídica) y las demás entidades condenadas para el reconocimiento de la obligación, de tal manera que en ningún momento puede decirse que nuestro apoderado carece de poder suficiente.

Los documentos pruebas y anexos de la presente demanda son allegados directamente por el(los) demandante(s) y eximen de toda responsabilidad al(los) abogado(s) que tramite esta demanda.

Página | 3

CONJUREM ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL S.A.S.
"CONJUREM S.A.S."-
BUFETE DE ABOGADOS.-

Sírvanse señor Juez reconocerle suficiente personería al apoderado para que asuma este mandato.

Con el debido y acostumbrado respeto.

Atentamente.

Maria Leonor Corrales O.
MARIA LEONOR CORRALES OBREGON.
C.C. No. 66'767.291 de Palmira, Valle.

Argemiro Larrahondo S.
ARGEMIRO LARRAHONDO SILVA.
C.C. No. 10'691.762 del Patia-Bordo, Cauca.

Jorge Corrales Gonzalez
JORGE CORRALES GONZALEZ.
C.C. No. 6'090.558 de Cali, Valle.

Cindy Vanessa
CINDY VANESSA TASCÓN CORRALES.
C.C. No. 1'143.824.927 de Cali, Valle.

Yeimy Katherine Tascón C.
YEIMY KATHERINE TASCÓN CORRALES.
C.C. No. 1'143.950.382 de Cali, Valle.

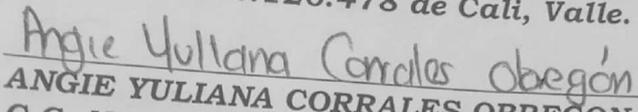
Karen Lizeth Larrahondo C.
KAREN LIZETH LARRAHONDO CORRALES.
C.C. No. 1'143.996.579 de Cali, Valle.

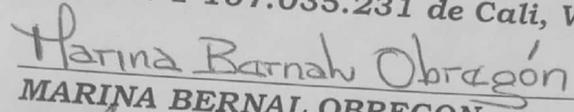
Angela Shirley Larrahondo Corrales
ANGELA SHIRLEY LARRAHONDO CORRALES.
C.C. No. 1'143.870.276 de Cali, Valle.

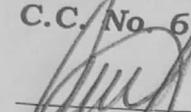
Damir Fernando Larrahondo C.
DAMIR FERNANDO LARRAHONDO CORRALES.
C.C. No. 1'006.182.627 de Cali, Valle.

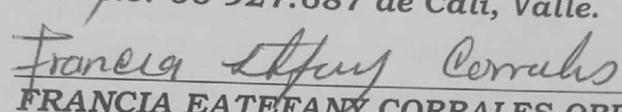
CONJUREM ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL S.A.S.
"CONJUREM S.A.S."-
BUFETE DE ABOGADOS.-

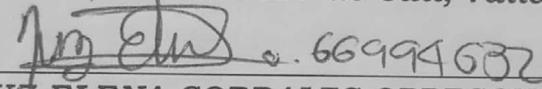

HUBER ESNEIDER TASCÓN CORRALES.
C.C. No. 1'144.126.478 de Cali, Valle.

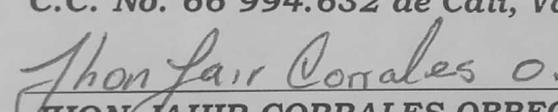

ANGIE YULIANA CORRALES OBREGÓN.
C.C. No. 1'107.035.231 de Cali, Valle.


MARINA BERNAL OBREGÓN.
C.C. No. 66'810.354 de Cali, Valle.

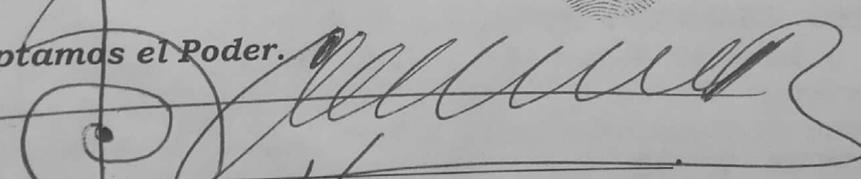

MARTHA CECILIA CORRALES OBREGÓN.
C.C. No. 66'927.687 de Cali, Valle.

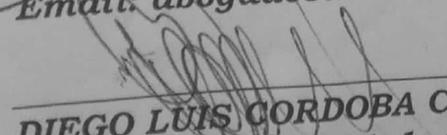

FRANCIA EATEFANY CORRALES OBREGÓN.
C.C. No. 38'556.329 de Cali, Valle.


LUZ ELENA CORRALES OBREGÓN.
C.C. No. 66'994.632 de Cali, Valle.


JHON JAHIR CORRALES OBREGÓN.
C.C. No. 94'507.084 de Cali, Valle.

Aceptamos el Poder.


ALEXDI VALENCIA ROSALES.
C.C. No. 10'557.574 de Puerto Tejada, Cauca.
T.P. No. 80.137 del C. S. J.
Email: abogadosasociados4@gmail.com


DIEGO LUIS CORDOBA CANAVAL.
C.C. No. 16'749.931 de Cali, Valle.
T.P. No. 66.677 del C. S. J.
Email: dielcor@hotmail.com

CONJUREM ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL S.A.S.
"CONJUREM S.A.S."-
BUFETE DE ABOGADOS.-

SEÑOR(A):
HONORABLES JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI, VALLE.
(Reparto).

E. S. D.

REFERENCIA : OTORGAMIENTO DE PODER.
OTORGANTES : MARIA LEONOR CORRALES OBREGON Y
OTROS.

HUMBERTO LOSADA QUINTERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'767.225, expedida en la Ciudad de Cali, Valle y **ARLEY LOSADA QUINTERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'672.680, expedida en la Ciudad de Cali, Valle, quienes actúan en nombre propio y representación, y en calidad de Hermanos de la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON**, por medio del presente escrito estamos confiriendo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a los Doctores **ALEXDI VALENCIA ROSALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10'557.574 expedida en Puerto Tejada, Cauca y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 80.137 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura en calidad de Abogado Principal y el Doctor **DIEGO LUIS CORDOBA CANAVAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'749.931 expedida en Puerto Tejada, Cauca y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 66.677 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, en calidad de Abogado Suplente. Para que en nuestros nombres y representación promueva y lleve hasta su culminación un Proceso de Medio de Control de Reparación Directa, que consagra el Artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, contra la **NACION COLOMBIANA - EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, representado Legalmente por el Doctor **JORGE IVAN OSPINA** o por quien haga sus veces en sus ausencias temporales o definitivas, el **CENTRO DE SALUD SILOE, RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.**, identificado con el Nit. 805.027.289-9, representada legalmente por el Gerente General, o quien haga sus veces en sus ausencias temporales o definitivas y **LA CLINICA DE OCCIDENTE S.A.**, identificada con el Nit. 890300513, representada legalmente por el Gerente General o quien haga sus veces en sus ausencias temporales o definitivas, a efectos de lograr Conciliar la totalidad de daños y perjuicios de orden Material (Daño Emergente y Lucro Cesante) e Inmateriales (Morales y Daño a Salud), Subjetivados y Objetivados, Actuales y Futuros, ocasionados con la Falla en la Prestación

Página | 1

CONJUREM ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL S.A.S.
"CONJUREM S.A.S."-
BUFETE DE ABOGADOS.-

del Servicio Médico, por un mal procedimiento médico quirúrgico, que condujo a que se le dejara un cuerpo extraño dentro del organismo, a la señora **MARIA LEONOR CORRALES OBREGON.**

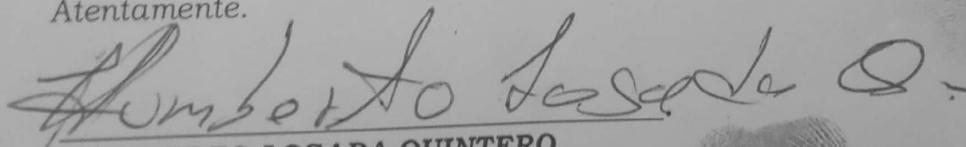
En ese orden, nuestro apoderado queda ampliamente facultado y en forma expresa para asumir, reasumir, transigir, recibir el monto de lo pagado, por la entidad autorizada para hacerlo, y además autorizo para que se expida el respectivo título o títulos valores a nombre del apoderado para el momento de la aprobación de la conciliación, realizar los trámites tendientes al cumplimiento de la sentencia o conciliación, presentar y solicitar pruebas, conciliar judicial y prejudicialmente, desistir, sustituir, dar poder, de igual forma adelantar todas las gestiones válidas tendientes a lograr el cabal cumplimiento del presente mandato; y, en fin para realizar todo aquello tendiente a la defensa de nuestros legítimos intereses y para con este mismo poder, formular solicitud ante la Alcaldía de Santiago de Cali, Valle, (Oficina Jurídica) y las demás entidades condenadas para el reconocimiento de la obligación, de tal manera que en ningún momento puede decirse que nuestro apoderado carece de poder suficiente.

Los documentos pruebas y anexos de la presente demanda son allegados directamente por el(los) demandante(s) y eximen de toda responsabilidad al(los) abogado(s) que tramite esta demanda.

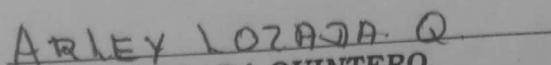
Sírvanse señor Juez reconocerle suficiente personería al apoderado para que asuma este mandato.

Con el debido y acostumbrado respeto.

Atentamente.



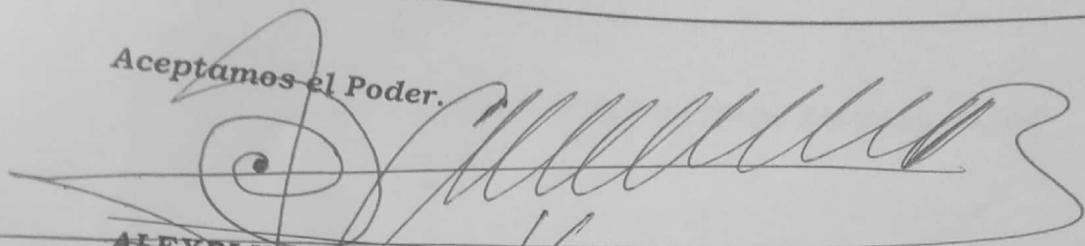
HUMBERTO LOSADA QUINTERO.
C.C. No. 16'767.225 de Cali, Valle.


ARLEY LOSADA QUINTERO.
C.C. No. 16'672.680 de Cali, Valle.

Página | 2

CONJUREM ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL S.A.S.
"CONJUREM S.A.S." -
BUFETE DE ABOGADOS.-

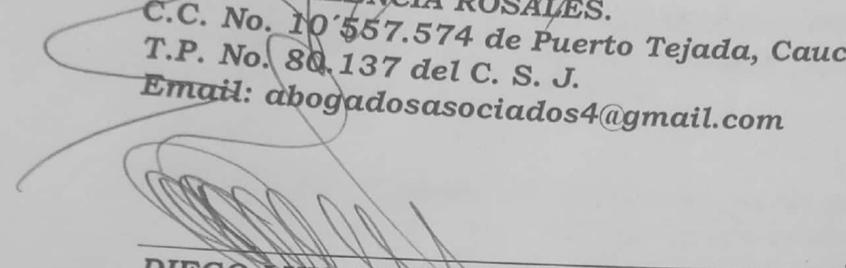
Aceptamos el Poder.


ALEXDI VALENCIA ROSALES.

C.C. No. 10'557.574 de Puerto Tejada, Cauca.

T.P. No. 80.137 del C. S. J.

Email: abogadosasociados4@gmail.com


DIEGO LUIS CORDOBA CANAVAL.

C.C. No. 16'749.931 de Cali, Valle.

T.P. No. 66.677 del C. S. J.

Email: dielcor@hotmail.com